RESOLUCION DE GERENCIA Nº 029 -2014-MDY

Puerto Callao, 16 ENE. 2014

VISTOS: El Expediente Nº 17743 de fecha 06 de Diciembre del 2013, Proveido Nº 009-2014-MDY-GAT-SGPURTT-RBSP de fecha 09 de Enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, la señora **Cony Salas Aspajo**, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "**19 de Enero**" del Distrito de Yarinacocha, solicita a ésta entidad edil el reconocimiento de su Junta Directiva, adjuntando para tal fin todos los recaudos que exige el TUPA.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación" en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos locales a través Juntas vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal";

Que, asimismo el numeral 42 del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Nº 010-2013 de fecha 11 de Julio del 2013, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como Base Legal la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los requisitos establecidos en dicho número de orden, los mismos que los administrados han cumplido con presentar;

Que, mediante Proveido Nº 009-2014-MDY-GAT-SGPURTT-RBSP de fecha 09 de Enero del 2014, el Tecnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Transito y Transporte, se constituyó al Asentamiento Humano "**19 de Enero**"; donde constató que las personas que conforman la Junta Directiva recientemente elegida son socios del Asentamiento Humano, y cuentan con el apoyo mayoritario de los socios; por lo cual debe reconocérseles como tal, a fin de que puedan conducir los destinos del Asentamiento Humano; Asimismo indica el informe que la solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos que exige el TUPA; por cuanto dicha Gerencia otorga su conformidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 001-2014-MDY de fecha 02 de Enero del 2014, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal **(e) Ing. Sixto Ramos Moreno**, y en estricta observancia del Art. 20, Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** a los integrantes de la Junta Directiva del **Asentamiento Humano "19 de Enero"**, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, por el período de dos (02) Año, de acuerdo a lo establecido y normado en sus estatutos, la misma que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

1.- Presidente.	: Sr. Cony Salas Aspajo.	DNI. 01117606
2.- Vicepresidente.	: Sra.Eleuterio Valencia Cuestas.	DNI. 21071207
3.- Secretario de Actas.	: Sr. Walter Huamani Alvites.	DNI. 21418887
4.- Tesorero.	: Sr.Simon Cananeo Pérez Salas.	DNI. 00122027
5.- Secretario de Prens y propag:	Sr. Mamerto Díaz Sangama.	DNI. 46698241
6.- Secretario de Organización:	Sr.Jhon Rios Hoyos.	DNI. 00105743
7.- Secretario de Deporte.	: Sr. Jhon Ángel Abregú Velásquez.	DNI. 44508911
8.- Asistente Social.	: Sra.Elvina Vela Collazos.	DNI. 00009674
9.- Fiscal.	: Sr. Saúl Reátegui Grandez.	DNI. 00083237
10.- Vocal I.	: Sr. Rosbith Cordova Pizango.	DNI. 00081463
11.- Vocal II.	: Sra. Sor Ana Inuma Valera.	DNI. 42353864
12.- Vocal III.	: Sra. Estela Martina Tapullima Bardales	DNI. 80443286

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ESTABLECER,** que el reconocimiento de la Junta Directiva a que se refiere el Artículo Primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Ing. Sixto Ramos Moreno
GERENTE MUNICIPAL (e)